

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8614

12 4 NOV 2024



Resolución Directoral Regional N° 011328 2024

Fecha: 04 NOV 2024

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en el año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, de acuerdo con el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico-productiva y en las instancias del Sistema Educativo administradas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior. Asimismo, regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, a través de la Ley N° 31695, se modifica el artículo 33 de la Ley N° 29944 a fin de ampliar la permanencia de los directivos de instituciones educativas y especialistas en educación en sus cargos. Asimismo, la acotada norma legal establece que solo: En los supuestos de los literales c) y d) del artículo 35 de la presente ley, los cargos pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años; **esto es, dicha Ley no ampara los literales a) y b) que corresponden a los cargos de: Director de UGEL y Director o Jefe de Gestión Pedagógica;**

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 011-2023-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, establece:

"31.3. El cargo inicial del profesor que accede a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso, está reservado durante el tiempo que dure su designación y por el período o períodos adicionales de ratificación".

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, la Ley N° 30541, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 08/10/2024, el Contrato efectuado con RDR N° 002726-2024, a doña **DIANA ELIZABETH ARICA VASQUEZ**, DNI N° 41038500, como Profesora, 30 horas de la I.E. AGROPECUARIO N° 07 – Castilla, plaza código N° 521401213916, por efectos del Artículo 2° de la presente resolución, de acuerdo con el Inc. j), numeral 30.1 del Artículo 30° Causales de resolución de contrato del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.

ARTÍCULO 2.- RETORNAR al cargo de **PROFESOR**, conforme a lo siguiente:

2.1	DATOS PERSONALES	
	Documento de identidad	: DNI N° 02846815
	Apellidos y nombres	: CARRASCO CHU, WILLIAM HUMBERTO
	Sexo	: MASCULINO
	Fecha de nacimiento	: 31/01/1973
	Escala magisterial	: SEXTA
2.2	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA EN QUE CULMINA SU DESIGNACIÓN	
	DRE / GRE	: PIURA
	UGEL	: UGEL PAITA
	Modalidad / Nivel educativo	: ADMINISTRACIÓN
	Código de plaza	: 528474819519
	Cargo	: DIRECTOR DE UGEL
	Jornada laboral	: 40 HORAS CRONOLOGICAS
	Escala magisterial	: SEXTA
2.3	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA DE RETORNO AL CARGO DE PROFESOR	
	DRE / GRE	: PIURA
	UGEL	: UGEL PIURA
	Código Modular	: 0356634
	Centro de trabajo	: I.E. AGROPECUARIO N° 07 - Castilla
	Modalidad / Nivel educativo	: EBR SECUNDARIA
	Código de plaza	: 521401213916
	Código AIRHSP	: 014195
	Cargo	: PROFESOR
	Jornada laboral	: 30 HORAS PEDAGÓGICAS
	Motivo de vacante	: DS N° 013- 2023-MINEDU
	Vigencia Fecha INICIO	: 08/10/2024

Artículo 2.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, en el marco de lo que establece la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y demás fines pertinentes, de conformidad con los artículos 18 y 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA